

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miercoles y viernes, calle de San Lazaro número 13, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y aviso particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al editor abonando ademas el coste de su impresion en el boletin.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.



ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

No habiendose remitido aun por la Contaduría del Ministerio de la Gobernacion del Reino á este Gobierno civil las nuevas licencias que para la venta de ciertos objetos se espiden por la policia, consistiendo esto en que el benefico Gobierno de S. M. medita mejoras para conciliar de una manera mas ventajosa los intereses de los especuladores; prevengo á las justicias que á fin de que estos no sufran perjuicio en su trafico, no les pongan impedimento alguno y les permitan vender como hasta aqui; pero al mismo tiempo les advertirán que no debiendo perjudicarse los fondos del ramo, quedan responsables á sacar dichas licencias los que se hallen en este caso, luego que lleguen estas, lo que se avisaria por el boletin oficial.= Guadalajara 14 de Enero de 1836.=Martin de Pineda.

Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

Como á pesar de las órdenes que se han comunicado por este Gobierno civil á los Ayuntamientos para que manifiesten el estado en que se hallan las obras de los cementerios que tanto he procurado promover, son pocos los que han cumplido hasta ahora; me veo en la precision de re-

cordarles el cumplimiento de esta obligacion dentro de los ocho dias siguientes al recibo de este aviso, participandome los que se hallen concluidos y en uso, los que se esten construyendo y los que esten pendientes de contestacion de la autoridad eclesiastica ú otra cualquiera: en la inteligencia de que adoptaré providencias rigurosas; por mas que repugnen á mi caracter, contra los Ayuntamientos que aun se muestren negligentes en el cumplimiento de esta orden en que tanto se interesa la salud pública.=Guadalajara 12 de Enero de 1836.=Martin de Pineda.

Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

En el Boletin del 20 de Noviembre número 60 se publicó la Real orden de 11 del mismo mes por la que S. M. mandaba suspender la distribucion de *cartas de seguridad*, reemplazandolas con pases para poder viajar en un radio de ocho leguas cuyo coste seria sumamente modico.=Estos documentos acaban de llegar al Gobierno civil donde las justicias de los pueblos deben proveerse de los que crean necesarios al vecindario de cada uno, siendo un real de vellon el estipendio que por ellos se exige.=Lo que se publica en el Boletin Oficial para conocimiento de las justicias y habitantes de esta Provincia. Guadalajara 14 de Enero de 1836.=Martin de Pineda.

Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

Después de los repetidos encargos y preven- ciones que se han hecho á los ayuntamientos para que presenten las cuentas de Propios de sus res- pectivos años, es una falta gravísima y de nin- gun modo disimulable la en que ha incurrido una gran parte de ellos por no haberlo veri- ficado, según les está mandado por Reales or- denes. Sobre el recelo que esta inobediencia in- funde relativamente á la administracion de los fondos del ramo, es de añadir hoy el entorpe- cimiento que ya principia á sentirse en el de- sempeño de las funciones de la diputacion pro- vincial, la cual debe examinar las cuentas y po- nerles el V.º B.º para que pueda recaer la correspondiente aprobacion. Para removerlo, y para que no embaraze seguramente el examen y arreglo de los presupuestos de gastos que de- ben formar las corporaciones municipales pre- bengo á las del año de 1834 que aparecen de la lista inserta á continuacion, que no presen- tando sus cuentas con el 20 por ciento de su contingente en el término de 15 dias contados desde el recibo de esta orden se le exigirán 50 ducados irremisiblemente; sin que les valga de pretesto el no haberseles presentado las de años anteriores. Asimismo se previene á los ayun- tamientos estampados en la presente lista de 1831, 32 y 33 que si en igual término no presentan las de sus años respectivos, se les exigirá la de 100 ducados todo sin perjuicio de nombrar comisionados que á su costa pasen á formar y traerse las cuentas. Es de esperar del buen juicio de los que se hallan en esta obli- gacion indispensable, no menos que del intimo convencimiento de cuanto conviene á sus inte- reses que no se abandonarán á la apatia que im- pulsa á la autoridad á tomar esta determina- cion. = Guadalajara 14 de Enero de 1836. = Martin de Pineda.

Provincia de Guadalajara. Año de 1836. Razon de las Cuentas de Propios que faltan que presentar en esta Contaduria principal, en el dia de la fecha correspondientes á los Pueblos y años que se expresan á continuacion = Armallones, las de los años de 1832, -1833, y 1834. Alcolea de Torote, las de los años de 1821, -1833, - y 1834. Almoquera las de los años de 1831, 1832, 1833, y 1834. - Adobes la de 1834. - Aguilar de Montengua, las de los años de 1833, - y 1834. - Alarilla la de 1834. - Albendiego, la de 1834. - Alcolea de Medinaceli, las de los años de 1832, 1833, y 1834. - Alcoroches las de 1831, 1832, 1833, y 1834. - Aldeanueva de Guadalajara las de 1832, 1833, y 1834. - Aleas, la de 1834. - Algar las de 1833, y 1834. - Algorta las de 1832, 1833, y 1834. - Almadrones la de 1834. - Alobera la de 1834. - Alondiga la de 1834. - Aldehuela las

de 1833, y 1834. - Alpedrete de la Sierra la de 1834. - Alustante las de 1833, y 1834. - Ama- yas, la de 1834. - Anchuera del Campo, la de 1834. - Anchuera del Pedregal, la de 1834. - Angón la de 1834. - Anguita las de 1832, y 1833. - Anquela de la Seca, la de 1834. - Aragoncillo, la de 1834. - Aranzueque, la de 1834. - Arbujuelo, la de 1834. - Areos, las de 1833, y 1834. - Argecilla, la de 1834. - Armuña, la de 1834. - Atienza, la de 1834. - Auñon, la de 1834. - Azañon la de 1834. - Azca- mellas, la de 1834. - Azuqueca, la de 1834. - Bal- vacil, la de 1834. - Balbuena, la de 1834. - Balco- nete, la de 1834. - Baldarachas, las de 1834. - Bal- deabellano, las de 1832, 1833, y 1834. - Bal- deabero, la de 1834. - Baldeaberuelo, las de 1833, y 1834. - Baldeancheta, las de 1834. - Billanueva de Alcoron, la de 1834. - Billel de Mesa, la de 1834. - Baldearenas las de 1833, y 1834. - Baldeconcha, las de 1832, 1833, y 1834. - Baldegrudas, las de 1832, 1833, 1834. - Baldelagua, la de 1834. - Baldenoches, las de 1832, 1833 y 1834. - Balderrebollo, la de 1834. - Bal- desaz, la de 1834. - Baldesotos, la de 1834. - Bal- fermoso de Tajuña, las de 1832, 1833 y 1834. - Balhermoso, la de 1834. - Baltablado del Rio, las de 1832, 1833, y 1834. - Baraona, la de 1834. - Balsalobre, la de 1834. - Barriopedro, las de 1833, y 1834. - Belilla, la de 1834. - Bentosa la de 1834. - Berniches, la de 1834. - Berzosa, la de 1834. - Baldenuño Fernandez, las de 1819, 1821, 1829 y 1834. - Baldepeñas la de 1834. - Biñuelas las de 1821, 1832, y 1834. - Billanueva de la Torre, las de 1833, y 1834. - Billaseca de Nares, las de 1833 y 1834. - Billaseca de Uceda, las de 1834, Billavi- ciosa, las de 1833, y 1834. - Billavieja, la de 1834. - Bujalarola de 1833 y 1834. - Cabanillas la de 1834. - Campillo de Dueñas, la de 1834. - Campillo de Ranas, la de 1834. - Campisabalos, la de 1834. - Canales de Molina, la de 1834. - Casasana, las de 1827 y 1834. - Canredondo, la de 1834. - Caña- mares, la de 1834. - Cardeñosa las de 1832, 1833 y 1834. - Carrascosa de Henares, las de 1833, y 1834. - Caspeñas, la de 1834. - Castejon, la de 1834. - Castellar, la de 1834. - Castellote, la de 1834. - Castilblanco la de 1834. - Castilmimbres la de 1834. - Cendejas de Eumedio, las de 1833, y 1834. - Cendejas de la Torre, las de 1832, 1833, y 1834. - Cendejas del Fadrastro, la de 1834. - Centenera, las de 1833, y 1834. - Cercadillo las de 1833, y 1834. - Cerezo, las de 1832, 1833, y 1834. - Chequilla, de 1834. - Chera, la de 1834. - Chiloeches, las de 1832, 1833, y 1834. - Cifuen- tes, la de 1834. - Cillas, la de 1834. - Cirueles, la de 1834. - Castilforte, las da 1832 y 1833. - Chi- llaron del Rey, la de 1833. - Córcoles, las de 1824, 1825, 1826, 1828, y 1834. - Cobetas, las de 1832, 1833, y 1834. - Cogolludo, las de 1833, y 1834. - Concha, la de 1834. - Condemios de Arriba, las de

1833, y 1834. - Condemios de Abajo, la de 1834. - Copernal, la de 1834. - Corduente, las de 1833, y 1834. - Cortes, las de 1833, y 1834. - Cubillejo de la Sierra, las de 1832, y 1834. - Cubillejo del Sicio, la de 1834. - Cuebas-minadas, la de 1834. - Cuebas labradas, las de 1832, y 1834. - Driebes, as de 1833, y 1834. - El Arroyo de las Fraguas, la de 1834. - El Atance, la de 1834. - El Atanzon las de 1832, 1833, y 1834. - El Cañal, las de 1834. - El Cardoso, la de 1834. - Escamilla las de 1832, 1833, y 1834. - El Sotillo, la de 1834. - Embid, la de 1834. - Escopete, la de 1832, y 1833, y 1834. - Espinosa de Nares, la de 1834. - Estables, la de 1834. - Fraguas, la de 1834. - Fuenbellida, la de 1834. - Fuencemillan, la de 1834. - Fuencaliente, la de 1834. - Fuente el Viejo la de 1834. - Fuente la Encina, las de 1832, 1833, y 1834. - Fuente novilla, las de 1832, y 1833, y 1834. - Fuente la biguora, la de 1834. - Galapagos, las de 1833, y 1834. - Galve las de 1832, 1833 y 1834. - Gárgoles de Abajo las de 1834. - Gárgoles de arriba, las de 1833, y 1834. - Gascueña, la de 1834. - Girueque, la de 1834. - Guadalajara las de 1832, 1833, y 1834. - Guijosa, la de 1834. - Henche, la de 1834. - Heras, la de 1834. - Herreria, la de 1834. - Hombrados, las de 1831, 1833, y 1834. - Hontanares la de 1834. - Hontoba, las de 1832, 1833, y 1834. - Horche, la de 1834. - Hueba, las 1832, 1833, y 1834. - Huerta hernando las de 1833, y 1834. - Huetos, las de 1833, 1834. - Humanes de Mohernando, la de 1834. - Huerta peleyo, las de 1833, y 1834. - Hontanillas, las de 1833, y 1834. - Yela, las de 1833, y 1834. - Yelamos de arriba, la de 1834. - Inojosa, la de 1834. - Iriepal la de 1834. - Iruecha, la de 1834. - Illana las de 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, y 1834. - Yebra, las de 1832, 1833, y 1834. - Irueste la de 1834. - Jadraque, las de 1831, 1832, y 1833. - Jocar la de 1834. - Jodra la de 1834. - La Boderá, la de 1834. - Labros, la de 1834. - La Casa de Uceda, la de 1834. - La Fuensaviñan, las de 1833, y 1834. - La Mierla, la de 1834. - La Miñosa, la de 1834. - La Nava de Jadraque, la de 1834. - La Olmeda del Estremo, las de 1833, y 1834. - La Puebla de Valles, la de 1834. - La Puerta, la de 1834. - Laranueva, la de 1834. - Las Casas de San Galindo, las de 1832, 1833, y 1834. - Las Navas de Jadraque, la de 1834. - La Torre de Veleña, las de 1832, 1833, y 1834. - La Torre del Bulgo, la de 1834. - La Torre de Saviñan, las de 1833, y 1834. - Lebraucon, la de 1834. - Ledanca, las de 1832, 1833 y 1834. - Lupiana la de 1832. - Luzon, las de 1832, 1833 y 1834. - Maja el rayo, la de 1834. - Malaguilla, las de 1833, y 1834. - Mandayona, las de 1832, 1833, y 1834. - Mazuecos, las de 1833, y 1834. - Mesones las de 1832, 1833, y 1834. - Masegoso, la de 1834. - Matrubia, las de 1833, y 1834. - Matillas, las de 1833, y 1834. - Medranda, las de 1833, y 1834. - Medinaceli, (su comun) las de 1831, 1833, y 1834. - Mexina, la de 1834. - Membrillera, la de 1834. - Milmarcos, la de 1834. - Mirabueno, la de 1834. - Mira el rio, la de 1834. - Mochales, la de 1834. - Mohernando, la de 1832, 1833, y 1834. - Mondejar las de 1833, y 1834. - Montarron, las de 1833, y 1834. - Montuenga, la de 1834. - Moranchel la de 1834. - Moratilla de los Meletos, las de 1833 y 1834. - Morenila, las de 1833, y 1834. - Motos la de 1834. - Muriel, las de 1833 y 1834. - Nava el potro, la de 1834. - Negredo, la de 1834. - Novella, las de 1833, y 1834. - Obetago, la de 1834. - Orea, la de 1834. - Otila, la de 1834. - Padilla de Jadraque, las de 1833, y 1834. - Pajarres, las de 1832, 1833, y 1834. - Palmaces, la de 1834. - Pardos, la de 1834. - Paredes de Sigüenza, las de 1832, 1833 y 1834. - Pedregal, la de 1834. - Peralejos, las de 1832, 1833, y 1834. - Picazo las de 1833, y 1834. - Pinilla de Jadraque, las de 1832, 1833, y 1834. - Peñalen, las de 1828, 1833, y 1834. - Pobeda de la Sierra, la de 1834. - Pareja, las de 1830, y 1834. - Peralveche, las de 1831, 1832, 1833, y 1834. - Poyos, las de 1832, 1833, y 1834. - Pinilla de Molina, las de 1833, y 1834. - Pinilla del Olmo, la de 1834. - Piqueras la de 1834. - Pradilla la de 1834. - Prados redondos, la de 1834. - Quer, la de 1834. - Ranera, la de 1834. - Razbona, la de 1834. - Rebollosa de Ita, la de 1834. - Rebollosa de Jadraque, la de 1834. - Renales la de 1834. - Retiendas, las de 1833, y 1834. - Rillo, la de 1834. - Riofrio, la de 1834. - Robredillo de Mohernando, las de 1831, y 1834. - Robredarcas, la de 1834. - Recuenco, las de 1831, 1832, 1833, y 1834. - Romanones, la de 1834. - Romerosa, las de 1832, y 1834. - Rueda, la de 1834. - Ruguilla, la de 1834. - Sacedoncillo, las de 1832, y 1834. - Sayaton la de 1834. - Salmeron, la de 1834. - San Andres del Rey, las de 1834. - Santameia, la de 1834. - Sauca, la de 1834. - Selas, las de 1833, y 1834. - Seúles, las de 1831, 1832, 1833, y 1834. - Sesmo de Bornova, las de 1833, y 1834. - Sesmo de Henares las de 1833, y 1834. - Sigüenza, la de 1834. - Semillas, la de 1834. - Sacedon, las de 1831, 1832, 1833, y 1834. - Somolinos, la de 1834. - Sotoca la de 1834. - Tamajon, las de 1833, y 1834. - Taravilla, las de 1831, 1832, 1833, y 1834. - Terraza, la de 1834. - Taracena, las de 1833, y 1834. - Taragudo, la de 1834. - Tartanedo, la de 1834. - Tendilla, la de 1834. - Teroleja, la de 1834. - Tomellosa, la de 1834. - Tordelloso, la de 1834. - Torete, las de 1832, 1833, y 1834. - Torrecilla del Pinar, las de 1833, y 1834. - Torrecuadrada de los Valles, las de 1833, y 1834. - Tabladillo, la de 1834. - Torronteras, las de 1833, y 1834. - Torremocha de Jadraque, la de 1834. - Torremo-

cha del Campo, las de 1833, y 1834. - Torremocha, del Pinar, las de 1832, 1833, y 1834. - Torremochuela, la de 1834. - Torrubiá, la de 1834. - Torriola, las de 1832, 1833, y 1834. - Tortonda, las de 1833, y 1834. - Tortuera, la de 1834. - Tortuero, las de 1833, y 1834. - Traid, las de 1833, y 1834. - Trijueque, la de 1834. - Turmiel, la de 1834. - Uceda, las de 1832, 1833, y 1834. - Ujados, la de 1834. - Zaorejas, las de 1832, 1833, y 1834.

Guadalajara 5 de Enero de 1836. = Andres de Mejia.

Se vende una casa sita en la Villa de Meco en la calle mayor propia para un Labrador, la cual está arrendada en el día á Nicolas Calleja. Quien quisiere enterarse de las condiciones acudirá á la Secretaría del Gobierno civil de esta provincia; en la inteligencia de que el remate se ha de celebrar el día ocho del próximo Febrero á las doce de la mañana en el Gobierno civil.

Comandancia General de la Provincia de Guadalajara.

El Escmo. Sr. Capitan General de Castilla la Nueva con fecha 12 del actual me dice lo que copio.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado, y del Despacho interino de la Guerra, en Real orden de ayer, me dice lo siguiente. = Escmo. Señor. = Llegado á Barcelona la noticia de que los rebeldes, establecidos en el Santuario Hort, habian asesinado mas de ciento de nuestros prisioneros, principiaron, á reunirse algunos grupos el cuatro por la tarde. Mas á las siete de la noche, cuando la autoridad y la Guardia Nacional se hallaban desprevenidas un corto número de individuos tal vez pagados ó alentados por los enemigos de la Reina y de la libertad, asesinaron á algunos de los facciosos que se hallaban presos. El día 5 á las cuatro de la tarde quisieron de nuevo los mismos grupos del día anterior continuar alterando la tranquilidad; pero se dispersaron al ver la energia de las autoridades y la decision de la Guardia Nacional de todas armas resuelta y decidida á conservar el orden que un corto número de facciosos alteró el cuatro é intentaba alterar el cinco. Al siguiente día seis fueron revistados los batallones de la Guardia Nacional por el benemerito General 2.º gefe de Cataluña, y manifestaron el mayor entusiasmo y decision en favor de la Reina, la libertad y el orden, asegurando se hallaban prontos á reprimir todo atentado. Tal es en extracto la relación fiel de lo que ha pasado en Barcelona en los tres días referidos; y á fin de que la maledicencia no los altere, es la voluntad de S. M. los haga publicar V. E. por medio de la imprenta de la manera que quedan referidos. Resta solo añadir á V. E. que las autoridades de Barcelona aseguran al gobierno de S. M. no asistirles ningun temor de que la tranquilidad pública buelva á ser alterada. = Y lo inserto á V. S. para que se sirva disponer que por medio del Boletín oficial de esa Provincia llegue á noticia del público. = Y cumpliendo puntualmente lo que previene S. E. se inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia para conocimiento de sus habitantes = Guada-

Con real privilegio: *Imprenta del boletín.*

Guadalajara 14 de Enero de 1836. = Manuel María de la Sierra. =

Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Guadalajara.

Debiéndose subastar en esta Corte, á consecuencia de Real orden de 11 del corriente, la asistencia y curación de los enfermos militares en el hospital de Santofia, y separadamente el suministro de medicinas á los mismos, por término de cuatro años, ó el que fuere de la voluntad de S. M., con sujecion á los pliegos de condiciones aprobados al efecto; he señalado para sus remates el día 16 del mes de enero próximo venidero, á las doce de la mañana, en los estrados de esta Intendencia general, en la que se hallarán de manifiesto los referidos pliegos de condiciones. Lo que se publica en el boletín oficial para noticia de los pueblos de esta provincia. Guadalajara 14 de enero de 1836. = Ignacio Rasca.

AVISO.

El partido de cirujano de la villa de Algora se halla vacante, su dotacion consiste en 112 fanegas de trigo, cobradas en las heras: casa de valde, y aparte los golpes de mano airada, con mas cincuenta reales en metálico; los aspirantes dirijirán sus memoriales francos de porte al Ayuntamiento por término de todo un mes.

Los enemigos continuaban defendiéndose en el Hort; las tropas de S. M. los estrechan todo lo mas que es dable. Ya se ha dicho que los enemigos atropellando todas las leyes de la guerra habian fusilado á 33 de los prisioneros que tenian en su poder, incluso todos los oficiales: esto ha causado la mas viva sensacion; los soldados piden que no se dé cuartel.

JUDIOS.

Se acaba de intimar á todos los judíos que residen en el Piamonte que eutren de nuevo en el *getti* de cada poblacion, que es lo mismo que si se dijese juderia, único lugar en que antiguamente se les permitia vivir. Despues de la caída del imperio frances, los judios fueron siempre tratados como parias, y no podian adquirir propiedades sino con un Real permiso que les costaba tanto como la misma propiedad. Sin embargo, podian vivir donde mejor les acomodaba, al paso que en el día se ven precisados á vender sus hermosas casas, y pasar á vivir á los *getti* ó juderias.

EPIGRAMA

Antier murio tu marido;
Ayer, Chana, lo enterraste;
Por la noche te casaste,
Y esta mañana has parido,
Obra ha sido del talento
Tan peculiar á las Chanas,
Reunir en tres mañanas
Tumba, cuna y casamiento.